



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 202

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MARTES 25 DE AGOSTO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonon los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.674

Prohibición de gravar artículos de consumo tasados

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de 21 del actual dice a este Gobierno: «Llamo la atención de V. E. sobre la prohibición que este Ministerio mantiene y hace suya, de gravar el precio de los artículos de consumo que están sujetos a tasa con aumentos no reglamentarios aunque el destino de estos sea con carácter benéfico social o humanitario, cuya desobediencia se estimará comprendida en los preceptos sancionadores de la Ley de 4 Enero de 1941».

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 22 de Agosto de 1942.—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote*.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.662

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, dirige a mi Autoridad escrito número 428 de fecha 13 de los corrientes cuyo contenido es como sigue:

«Aproximándose la fecha en que han de efectuarse las declaraciones de la actual cosecha y deduciendo a través de diversos expedientes incoados por algunas Fiscalías de Tasas, en los cuales incurre en responsabilidad Secretarios de Ayuntamientos y Jefes Locales del Movimiento Nacional, al refrendar declaraciones juradas formuladas por productores, que adolecían de una manifiesta falsedad en los datos que en las mismas se consignaban, tengo a bien rogarle recuerde a los Ayuntamientos y Jefes Locales del Movimiento las obligaciones que les impone el artículo 21 de la Ley de 24 de Junio de 1941».

ARTICULO QUE SE CITA

Las declaraciones juradas que los productores deban formular a los diferentes organismos respecto a las cosechas, serán refrendadas por los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, a los que también se harán responsables de cualquier omisión o falsedad en las mismas.

Paralelamente a dichas declaraciones, los Jefes Locales del Movimiento

Nacional informarán de la realidad de aquellas a los Comisarios de Recursos.

Lo que se hace público para que por las Autoridades expresadas se dé el más exacto cumplimiento a lo que tenga consignado.

Córdoba 20 de Agosto de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

100ª Comandancia exenta de la Guardia Civil (Especialistas)

Núm. 2.663

Anuncio de concurso

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil (Especialistas), del puesto de RUTE, por tiempo indefinido y precio de (2.880 pesetas anuales), se invita a los propietarios y Administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase correspondiente, hasta las once horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Instructor del expediente que se hallará constituido en el despacho del Comandante del puesto de Especialistas de dicha localidad, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Instructor, José Paniagua Vázquez.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 2.651

Don Vicente Sánchez Ruiz, Funcionario de la Delegación de Hacienda, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la

provincia para la dirección y confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1942, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles y tres más, y que durante ellos los contribuyentes en él incluidos podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que estas habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifique el motivo o la justicia de dicha reclamación, según determina el vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Belmez a 11 de Agosto de 1942.—Vicente Sánchez.

VILLAFRANCA

Núm. 2.654

El Alcalde de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que desde el día 20 de Agosto actual al 30 de Septiembre próximo, inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza del derecho o tasa sobre desagüe de edificios en la vía pública y terrenos del común, correspondiente al corriente ejercicio en la oficina recaudatoria establecida en la Casa-Ayuntamiento, y horas de las diez a las catorce y de las dieciséis a las veinte de todos los días laborables.

Se advierte a los contribuyentes la obligación que tienen de hacer efectivas sus cuotas dentro del plazo indicado, en evitación del procedimiento de apremio que sin contemplación alguna ha de seguirse contra los morosos, transcurrido que sea el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villafranca de Córdoba a 19 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Diego Torres.

Núm. 2.655

El Alcalde de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que desde el día veinte de Agosto actual al 30 de Septiembre próximo, inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondiente al corriente año, en la oficina recaudatoria establecida en la Casa-Ayuntamiento, y horas de las diez a las catorce y de las dieciséis a las veinte de todos los días laborables.

Se advierte a los contribuyentes la obligación que tienen de hacer efectivas sus cuotas dentro del plazo indicado, en evitación del procedimiento de apremio que sin contemplación alguna ha de seguirse contra los morosos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villafranca de Córdoba a 19 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Diego Torres.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.657

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que habiendo sido formuladas y rendidas las cuentas generales de presupuesto y patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno; e instruyéndose el oportuno expediente para la aprobación provisional de las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo quince días, a fin de que durante el expresado período, y los ocho días siguientes, puedan los habitantes de este término presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en relación con el 126 y concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal.

Doña Mencía a 19 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Francisco Blasco.

Núm. 2.658

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 14 de Agosto del corriente año la oportuna propuesta de habilitación y suplementos de crédito para atender al pago inaplazable de varias atenciones que carecen de consignación presupuestaria o la tienen insuficiente, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Doña Mencía a 19 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Francisco Blasco.

LUQUE

Núm. 2.563

Extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión municipal Gestora durante los meses de Marzo y Abril del año actual, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE MARZO

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Ortiz Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó.

Aprobar la distribución de fondos correspondiente a este mes.

Idem cuenta del Perito Aparejador don Manuel de la Torre Sánchez por dirección de las obras de la Casa Ayuntamiento en el año último, importante 1.496'55 pesetas.

Otra de don Juan López Cañete, por estantería para la Recaudación municipal, importante 150 pesetas.

Otra de don Joaquín Mansilla Ortiz, por focos para alumbrado público ascendente a 30 pesetas.

Otra de don Manuel Romero Tallón, por cristales para la vivienda de Maestros y Escuela de niños importante 52'95 pesetas.

Otra del Depositario municipal, por lo remitido al Jefe del Negociado de Industrial de la Administración de Rentas Públicas de la provincia, por confección y reintegro de la matrícula de industrial importante 27 pesetas.

Otra de doña Ana Morales Oteros, por ocupación de dos camas para fuerza de la Guardia civil, importante 7 pesetas.

Otra del cabo de los Guardas Rurales por gastos de viaje a Baena para asuntos oficiales, ascendente a 7 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Ortiz Carrillo.

Tuvo por único objeto aprobar el acta de la anterior.

Sesión inaugural del día 5

Presidencia del señor Delegado Gubernativo don Félix Parreño Jiménez.

Tuvo por objeto constituir la nueva Comisión Gestora municipal de la que es Presidente don Emilio Jiménez Barba.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Nombrar Síndico al Gestor don Francisco Arrebola Valera.

Se determinaron y nombraron las Comisiones a que hace referencia el artículo 51 de la Ley municipal.

Acordóse celebrar tres sesiones ordinarias cada mes los días, 5, 15 y 25 a las 21 horas, y las supletorias en su caso, dos días después a igual hora.

Idem designar a los señores Garrido y Cantero para que en representación de esta Comisión formen parte de la décima sobre las contribuciones para el paro obrero.

Designar al miembro de esta Comisión señor Cantero para que como representante de la misma, forme parte de la Junta municipal de Educación Primaria.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba, leídas y aprobadas las actas de las sesiones extraordinarias última e inaugural precedente la Comisión acordó.

Que desde mañana al 16 de Abril próximo, sean cobrados sin apremio alguno todos los descubiertos a favor del Ayuntamiento.

Contribuir con 25 pesetas a la suscripción para engrosar la iniciada por la Alcaldía de Córdoba para costear una lápida a caídos de la Guardia civil.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión, durante el anterior mes de Noviembre.

Idem cuenta de Vicente Navarro Marín, por palmas para el Domingo de Ramos, importante 228'25 pesetas.

Idem otra de Rafael Rueda Cañete, por leche para auxilio de lactancia facilitado a Eloisa Ontiveros, importante 21 pesetas.

Otra de don Francisco Cuello Zafra por gastos de viaje a Lucena, como Comisionado de quintas, ascendente a 50 pesetas.

Dos de Antonio Rabadán Arcos, por jornales invertidos en derrumbamiento de puentes en la calle Alamos, ascendente a 89 pesetas.

Otra de José González, por un viaje desde Priego con el señor Delegado Gubernativo y señores que le acompañaron para posesionar a esta Gestora importante 140 pesetas.

Otra de Eduardo Ortiz por un viaje desde Priego a igual objeto que el anterior, importante 140 pesetas.

Otra de F. Serrano, por siete pastillas desinfectantes, ascendente a 45'50 pesetas.

Otra de los Ferrocarriles españoles por portes de palmas para el Domingo de Ramos, importante 37'95 pesetas.

Otra o sea recibo del Religioso Fray Valentín Pérez de 100 pesetas como ayuda a su estancia en esta villa con motivo de la Santa Misión.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Determinar en ocho pesetas el tipo medio del jornal de un bracero a efectos de quintas en el corriente año.

Designar a Vicente López Porras, tallador para que verifique la de los mozos que han de revisar el día 5 de Abril próximo.

Idem al Médico señor Puga Ferro, para que lleve a cabo el reconocimiento de los mozos.

Idem a los vecinos Antonio García Parias y Angel González Calvo, para que como padres de mozos declaren como festigos por parte del Ayuntamiento en los expedientes de prórroga de 1.ª clase de los que han de revisar el día cinco del próximo mes.

Ceder gratuitamente a la obra Sindical del Hogar, al solo fin de viviendas protegidas, las parcelas sobrantes de la vía de acceso.

Aprobar cuenta del señor Alcalde por gastos de viaje a la capital, importante 150 pesetas.

Idem dos del sastre don José Arrebola Jiménez, de Doña Mencía, por

siete uniformes con gorras para la fuerza armada, importe 2.485 pesetas.

Otra de la Delegada de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. por gastos de viaje a Córdoba con ocho camaradas con motivo de la llegada de la Delegada Nacional, importante 500 pesetas.

Otra del Delegado Local del Frente de Juventudes, por la subvención al mismo en el año actual importante 1.000 pesetas.

Siete del Perito Aparejador Director de las obras de la Casa Ayuntamiento de gastos originados en la mismas importante 1.153'75 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

MES DE ABRIL

Sesión del día 7 supletoria a la ordinaria del 5

Presidencia del Sr. Jiménez Barba. Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Idem cuenta del albañil Antonio Rabadán Arcos, por jornales invertidos en obras de las Escuelas de niños importante 20 pesetas.

Otra del mismo Rabadán, procedente de jornales invertidos en limpieza del Parquesito de la Cruz de los Caídos importante 20 pesetas.

Otra del mismo Rabadán, por jornales invertidos en obras de arreglo de las calles General Franco y otras importante 337'50 pesetas.

Otra del Depositario municipal procedente de pago de contribuciones de fincas urbanas de este Ayuntamiento importante 91'22 pesetas.

Otra del mismo Depositario por lo facilitado por socorros a detenidos durante el primer trimestre del corriente año importante 46'40 pesetas.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del Sr. Jiménez Barba. Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Acceder a lo solicitado por la Excelentísima Diputación Provincial de recabar para sí los trabajos de confección del padrón de cédulas personales.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Dejar cesante a don Alfonso Ortiz Cruz, del cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento y nombrar para ese empleo con igual carácter de interino a don Telesforo Allegue, Yañez.

Declarar prescritos valores por repartos de utilidades y otros comprendidos en expediente tramitado al efecto.

Aprobar cuenta de la Farmacia de la viuda de A. García por medicinas facilitadas para la Beneficencia municipal durante el primer trimestre del corriente año, importante 2.948'75 pesetas.

Idem otra de Rafael Rueda Cañete, por 30 litros de leche facilitada como auxilio de lactancia a la vecina Eloisa Ontiveros Rabadán importante 45 pesetas.

Otra del Depositario municipal de lo facilitado a matadores de animales dañinos durante el primer trimestre del corriente año importante 20 pesetas.

Otra del mismo Depositario por lo facilitado durante igual trimestre por auxilios benéficos y de lactancia importante 377 pesetas.

Otra del Depositario municipal de lo facilitado por socorros a transeuntes durante el primer trimestre del año actual importante 77'50 pesetas. Reintegrar al Depositario municipal de 16 pesetas importe de un reembolso de la Editorial Bernabeu, de Madrid, procedente de una placa del Sagrado Corazón de Jesús.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del Sr. Jiménez Barba. Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Aprobar cuenta de la representación del Ayuntamiento en la capital correspondiente al primer trimestre del año actual.

Otra de Antonio Arjona Escamilla, por cal para el Matadero ascendente a 6'40 pesetas.

Otra de Antonio Rabadán Arcos, por jornales invertidos en obras de reparación de varias calles importante 246 pesetas.

Otra del mismo Rabadán, por jornales para arreglo de un caño en el Cuartel de la Guardia Civil, importante 27 pesetas.

Idem relación del Depositario municipal de lo cobrado por los derechos de sepulturas en la fosa común del Cementerio durante el primer trimestre del año actual importante 105 pesetas.

Con lo que terminó la sesión. Luque 20 de Mayo de 1942.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión de 25 de Mayo pasado. Luque 4 de Agosto de 1942.—Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Jiménez Barba.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.669

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que fijada la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1941, queda el expediente de la misma expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles y 8 más para que, a tenor del artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, pueda ser examinado por los habitantes del término y formular por escrito las reclamaciones procedentes en derecho.

Lo que también se hace público por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad, para general conocimiento. Castro del Río 20 de Agosto de 1942.—Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.671

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia un suplemento de crédito a varios capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto de gastos, queda expuesto el expediente incoado al efecto en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones contra el mismo cuantos contribuyentes lo consideren oportuno.

Y para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por medio del presente.

Fuente Obejuna 13 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA